

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

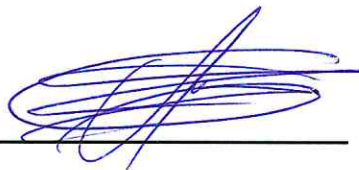
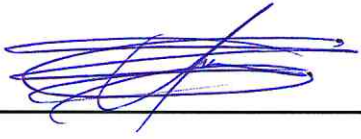
NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Reporte de probable vulneración de Derechos a Niñas, Niños y Adolescentes				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
Se inician reportes de Probable Vulneración de Derechos a Niñas, Niños y Adolescentes a ciudadanos (as) que habiten dentro del territorio municipal de Tlalnepantla de Baz, en los que se tenga sospecha de que exista algún tipo de vulnerabilidad hacia los mismos, con la finalidad de poder atender, proteger y salvaguardar en todo momento el interés superior de la niñez.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 9 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Arts. 1, 5, 6, 13, 114, 115, 138 y 139 de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes. Art. 1, 2, 3 fracción V, VII y 20bis de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia" Art. 1, 2, 6, 7, 10, 81, 82, 89 y 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Art. 1, 5 fracción VIII, 39 y 41 fracción II, de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Art. 102 del Reglamento Interno del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.			
DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica.
		x		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando cualquier persona tenga la sospecha de que exista una probable vulneración hacia los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
Para iniciar un Reporte de Probable Vulneración de Derechos se podrá realizar presencialmente en las Oficinas de la Procuraduría Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes o por vía telefónica a los números correspondientes, donde se tendrán que proporcionar los siguientes datos:	NO	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
1. Datos generales de los generadores de violencia: nombre, dirección con referencias de donde ocurren los hechos, edad, ocupación, número telefónico y nacionalidad.	NO	0	Manual de Procedimientos de la Procuraduría Municipal de Protección a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en la Gaceta Municipal Número 42 (Sexta Sección), Volumen 2 del viernes 03 de noviembre de 2023.	
2. Datos generales de los receptores de violencia: nombre, dirección con referencias de donde ocurren los hechos, edad, ocupación, número telefónico y nacionalidad.	NO	0		
3. Narración de los hechos.	NO	0		
4. Tipo y modalidad de violencia.	NO	0		
5. Nombre, dirección y parentesco del reportante.	NO	0		
(Nota: Se hace la aclaración que todos los reportes son de forma anónima, sin embargo, se piden estos				

datos en caso de que se cuenten con ellos y se soliciten mayores referencias, ya que toda información que se recabe, es de vital importancia).								
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
<p>Al tener conocimiento de una situación de vulnerabilidad de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes, deberán presentar oficio dirigido a la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para su debida atención, (exponer el tipo de violencia, narración de los hechos, señalar los datos de los probables receptores y generadores de violencia para su localización) al respecto, se dará contestación al mismo por parte de la Procuraduría.</p> <p>Datos que debe contener el oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la institución que gira el oficio. • Datos generales de los generadores de violencia: nombre, dirección con referencias de donde ocurren los hechos, edad, ocupación, número telefónico y nacionalidad. • Datos generales de los receptores de violencia: nombre, dirección con referencias de donde ocurren los hechos, edad, ocupación, número telefónico y nacionalidad. • Narración de los hechos. • Tipo y modalidad de violencia. <p>Nota: Se hace la aclaración que todos los reportes son de forma anónima, sin embargo, se piden estos datos en caso de que se cuenten con ellos y se soliciten mayores referencias, ya que toda información que se recabe, es de vital importancia).</p>		Si	0	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Manual de Procedimientos de la Procuraduría Municipal de Protección a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en la Gaceta Municipal Número 42 (Sexta Sección), Volumen 2 del viernes 03 de noviembre de 2023.</p>				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1. Al tener conocimiento de una situación de vulnerabilidad de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes, podrá iniciar un reporte vía telefónica o presentarse a las oficinas de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF de Tlalnepantla de Baz.</p> <p>La persona o institución que reporta deberá presentar a las oficinas de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescente, y deberá ingresar a las instalaciones para exponer los hechos de la probable vulneración de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes o explicar vía telefónica sobre los hechos.</p> <p>2. Personal adscrito a la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se encargará de corroborar que realmente se trate de alguna probable vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, identificando cualquier tipo de maltrato dentro de la narración de los hechos (físico, psicológico, abandono, negligencia y/o abuso sexual), asimismo, se corroborará que los hechos hayan ocurrido en el municipio de Tlalnepantla de Baz.</p> <p>3. Se iniciará un reporte de Probable Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, realizando el llenado del formato de Reporte de Probable Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>4. Se canalizará a la Jefatura de Departamento de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes todos los probables reportes de vulneración que estén dentro de la jurisdicción del municipio de Tlalnepantla de Baz, para descartar o confirmar la vulneración, en caso de no ser así, se canalizarán a la instancia del municipio correspondiente.</p>							
	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	De inmediato.						
	COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico: No Aplica				
	FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica.							

OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Se detectará, recibirá y canalizará los reportes de Probable Vulneración de Derechos, el equipo multidisciplinario adscrito a la Procuraduría Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:14					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.					Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Ma. de Lourdes Montiel Paredes.			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Convento de Santa Mónica.		NO. INT. Y EXT.:	Sin número.
COLONIA:	Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.	
C.P.:	54050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 08:00 a 17:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53 61 21 15	115	No Aplica.	direcciongeneral@diff1alnepantla.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Vianey Méndez Nieto.			
DOMICILIO:	CALLE:	Francisco Javier Mina.		NO. INT. Y EXT.:	Sin número.
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	Tipo de letra: Century Gothic	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 08:00 a 17:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	65-88-99-00	No aplica	No aplica	procuraduria.dif@diff1alnepantla.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica.			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Se puede iniciar un reporte de Probable Vulneración de Derechos a una Niña, Niño a Adolescente que no habite dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz?			
RESPUESTA:		No, toda vez que esta dependencia únicamente recibe reportes de domicilios que pertenezcan al territorio de Tlalnepantla de Baz, motivo por el cual, en caso de que exista una probable vulneración a los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de otro municipio, será canalizado al territorio correspondiente para el inicio del reporte.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		Una vez que se inicie el reporte de Probable Vulneración de Derechos a Niñas, Niños y Adolescentes ¿Puedo conocer el estatus o seguimiento de las acciones realizadas por parte del equipo multidisciplinario?			
RESPUESTA:		No, toda vez que la información y documentación que se maneja es de carácter confidencial, y reservada en virtud toda vez que los hechos que se reportan pueden ser constitutivos de un delito.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Qué sucede si se confirma el Reporte de Probable Vulneración a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes?			
RESPUESTA:		En la mayoría de los casos, se procede a iniciar una denuncia, toda vez que se confirmó un hecho que es constitutivo de un delito, sin embargo hay situaciones en las que no será necesario iniciar una denuncia, toda vez que los hechos reportados no son constitutivos de un delito; en este caso, únicamente se brinda atención y seguimiento por parte del equipo multidisciplinario hasta que se considere que se han restituido en su totalidad los derechos violentados de las Niñas, Niños y Adolescentes.			

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Asesoría jurídica y atención psicológica para la atención y detección de vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>Lic. Vianey Méndez Nieto Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <hr/> <p>Lic. Vianey Méndez Nieto Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>23/ febrero/2024.</p>
---	--	---

